VISTO: Lo dispuesto por el artículo 189 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, Leyes n.° 5.827, n.° 14.442 y n.° 12.396; Resoluciones de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires n.° 3800/99, n.° 1142/03 y SCBA, causa I. 72.447, “Procuradora General c/ Prov. de Buenos Aires. Inconstitucionalidad ley 14.442”, 29-5-19" y el expediente P.G. S.G. 578/25, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley n.° 14.613 dispuso la creación del Cuerpo de Magistrados Suplentes del Ministerio Público, del que dispone la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia para la cobertura de cargos de Agentes Fiscales, Defensores Oficiales y Asesores de Incapaces, ante vacantes transitorias por renuncia, remoción, suspensión en los términos de los artículos 182 y 183 de la Constitución Provincial, fallecimiento, o licencia por un plazo de más de sesenta (60) días corridos de dichos magistrados.

Que por Resolución P.G. n.º 350/25 se aprobó el Reglamento para el funcionamiento del Cuerpo, estableciendo los mecanismos para su instrumentación.

Que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires designó por Decretos PE n.° 336/17 y PE n.° 141/18 a los doctores Pablo MARSCHOFF y María Pía ROMÁN como Defensores Oficiales del Cuerpo de Magistrados Suplentes para actuar ante los Fueros Criminal, Correccional y de la Responsabilidad Penal Juvenil -Región 2- (conformada por los departamentos judiciales Morón, San Martín, La Matanza, San Isidro y Merlo).

Que por DECRE-2024-2283-GDEBA-GPBA fue designado como Defensor Oficial para actuar ante el fuero Criminal y Correccional en el Departamento Judicial la Matanza, el doctor Cristian Boin, a fin de cubrir la vacante dejada por el doctor Eduardo Alberto Sbriz -cargo 15504- y en cuyo lugar

Resolución P.G. N° 605/25 - 29 de abril de 2025

desempeña funciones como Magistrada Suplente, la doctora María Pía ROMÁN (conf. Resolución S.P. P.G. n.° 977/20).

Que, asimismo por DECRE-2024-2300-GDEBA-GPBA fue designado como Defensor Oficial para actuar ante el fuero Criminal y Correccional en el Departamento Judicial la Matanza, el doctor Martín Lucas Di Cuollo, para cubrir la vacante dejada por el doctor Marcelo Diego Riddick -cargo 862- y en cuyo lugar desempeña funciones como Magistrado Suplente, el doctor Pablo MARSCHOFF (conf. Resolución P.G. n.° 302/20 y S.P. P.G. n.° 590/20).

Que atento las designaciones de los doctores Boin y Di Cuollo, corresponde disponer un nuevo destino para los doctores ROMÁN y MARSCHOFF en la Región 2.

Que del análisis llevado a cabo por esta Procuración General para la puesta en marcha del Cuerpo de Magistrados Suplentes en el ámbito del Ministerio Público, conforme las designaciones mencionadas, se ha efectuado el relevamiento por parte de las áreas técnicas competentes respecto de las necesidades prioritarias de cada área de gestión en los distintos Departamentos Judiciales.

Que en el marco del informe elaborado (Nota Simp Procedimientos n.° 147713-24-5) a partir del análisis y evaluación de las vacantes, las necesidades prioritarias el índice de litigiosidad, la carga de trabajo, el lapso y motivo de la vacancia, el estado de los trámites de cobertura, entre otros indicadores, se propicia reasignar un magistrado suplente para el departamento Judicial San isidro y mantener el restante suplente en el Departamento Judicial La Matanza.

Que definidas entonces las previsiones de afectación de cada Magistrado Suplente, se requirió a los titulares de cada área de gestión que se expidan sobre la necesidad de efectivizar dichas designaciones, a partir de las vacantes, conforme el artículo 1.° de la Ley n.° 14.613.

Que el señor Defensor Departamental del Departamento Judicial San Isidro, doctor Gastón Garbus sugiere la cobertura de la vacante generada tras el cese jubilatorio de la doctora Norma Inés Mendoza (conf. DECRE-2021-458-GDEBA-GPBA), con destino a la Unidad Funcional de Defensa Penal n.° 3 Descentralizada Tigre (Notas Simp Procedimientos n.° 159681-24-2 y n.° 164664-24-1).

Que el señor Defensor Departamental del Departamento Judicial La Matanza, doctor Marcelo Jorge García, propicia la reasignación del Magistrado Suplente a la Unidad Funcional de Defensa Penal n.° 2, mediante la afectación de la vacante generada por la renuncia con fines previsionales del doctor Marcelo Augusto Sansone (conf. DECREB-2023-39-GDEBA-GPBA) (Nota Simp Procedimientos n.° 159715-24-2).

Que, por consiguiente, en el marco de la normativa vigente, corresponde disponer las medidas conducentes para llevar a cabo el sorteo de manera pública -de conformidad con el protocolo que apruebe al efecto la Secretaría General para su realización- para la desinsaculación de los magistrados suplentes designados en la Región 2.

POR ELLO, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia, en uso de sus atribuciones (art. 189 de la Const. de la Prov. de Bs. As., arts. 1.°, 2.° y 20 primera parte de la Ley n° 14.442, causa I. 72.447, "Procuradora General c/ Prov. de Buenos Aires. Inconstitucionalidad ley 14442", 29-05-2019),

RESUELVE:

Artículo 1.°: Disponer que, por intermedio y con la intervención de la Secretaría General de la Procuración General, se lleve a cabo un sorteo público para asignar funciones a los doctores María Pía ROMÁN y Pablo MARSCHOFF, como Defensores Oficiales del Cuerpo de Magistrados Suplentes, para la cobertura de

los siguientes cargos de Defensor Oficial Suplente para actuar ante los Fueros Criminal, Correccional y de la Responsabilidad Penal Juvenil de la Región 2:

1) Departamento Judicial San Isidro: Una vacante conforme artículo 1.° de la Ley n.° 14.613 en la Unidad Funcional de Defensa Penal n.° 3 Descentralizada Tigre, generada por la doctora Norma Inés Mendoza (DECRE-2024-458-GDEBA-GPBA).

2) Departamento Judicial La Matanza: Una vacante conforme artículo 1.° de la Ley n.° 14.613 en la Unidad Funcional de Defensa Penal n.° 2 departamental generada por el doctor Marcelo Augusto Sansone (DECREB-2023-39-GDEBA-GPBA).

Artículo 2.°: Establecer que, a fin de proveer a lo establecido en el artículo 1.º de la presente, se realizará un sorteo público, labrándose el acta pertinente, quedando a cargo de la Secretaría General de esta Procuración General la aprobación del protocolo, la definición de lugar, fecha y el horario en que se llevará a cabo el sorteo. A dicho fin, la Secretaría General deberá cursar invitación al efecto a los magistrados suplentes a reasignar, como así también al Presidente del Colegio de Magistrados de la Provincia de Buenos Aires, al Presidente del Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, y a los Presidentes de los Colegios de Abogados, Defensores departamentales de los Departamentos Judiciales involucrados, sin perjuicio de otras autoridades que estime menester.

Artículo 3.°: Publicar para conocimiento y difusión en el sitio oficial del Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires, con la debida antelación, el lugar, la fecha, el horario de realización del sorteo.

Artículo 4.°: Regístrese, comuníquese.

Digitally signed by
Dr. CONTE GRAND,JULIO MARCELO
Procurador General de la Suprema Corte de Justicia
PROCURACION GENERAL - PROCURACION GENERAL
Procuracion General

28/04/2025 14:02:23

Digitally signed by
Dr. VES LOSADA, ALBERTO MARIANO
Subsecretario
Secretaría General
Procuracion General
aveslosada@mpba.gov.ar

29/04/2025 08:24:01

Digitally signed by SIMP - Sistema Informático Ministerio Público
Date: 29/04/2025